

VISTO:

El decreto DECTO-2023-88-APN-PTE, que establece la extensión del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2024, junto con sus normas modificatorias y complementarias; y,

CONSIDERANDO:

Que la educación pública universitaria representa un orgullo para la sociedad argentina, fundamentada en los principios de gratuidad, autonomía, laicidad e inclusión social, con un compromiso máximo hacia la calidad académica, la promoción de la investigación y la responsabilidad hacia la sociedad, necesitando una financiación adecuada para llevar a cabo sus actividades.

Que el presupuesto universitario incluye tanto salarios como gastos operativos, los cuales son esenciales para asegurar las funciones universitarias de docencia, investigación y extensión

Que la creciente inflación durante el año 2023 y el comienzo de 2024, sumado al congelamiento salarial, ha resultado en un marcado deterioro de los ingresos de los docentes y no docentes de la Universidad.

Que los gastos operativos de la Universidad han experimentado un aumento en consonancia con la creciente inflación.

Que estas circunstancias impactan negativamente en todas las universidades nacionales y en particular en la Universidad Nacional de Córdoba, la institución de educación superior más antigua del sistema universitario nacional, con un reconocimiento internacional que la sitúa entre las más valoradas casas de altos estudios del país.

Que ante el actual contexto, es imperativo expresar la profunda preocupación de la comunidad universitaria sobre la situación presupuestaria de la Universidad Nacional de Córdoba, instando a las autoridades gubernamentales correspondientes a tomar medidas para garantizar la continuidad de sus funciones en docencia, investigación y extensión, así como las actividades llevadas a cabo en sus Facultades, Colegios preuniversitarios, Hospitales y en todas sus instalaciones universitarias.

Que en el año 2021 se aprobó la Ley 27614 de financiamiento del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, la cual establece una pauta de crecimiento en la inversión en la función ciencia y técnica del presupuesto nacional.

Por lo tanto,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Expresar la profunda preocupación de la comunidad universitaria respecto a la situación presupuestaria de las universidades nacionales.

ARTÍCULO 2.- Encomendar al Sr. Rector la realización de gestiones ante el Ministerio de Capital Humano, con el objetivo de que la Universidad Nacional de Córdoba cuente con un presupuesto para el presente año que asegure la continuidad de sus funciones en docencia, investigación y extensión,

así como las actividades en sus Facultades, Colegios preuniversitarios, Hospitales y en todas sus instalaciones universitarias.

ARTÍCULO 3.- Solicitar al Ministerio de Capital Humano la pronta reapertura de las paritarias docentes y nodocentes para restablecer el poder adquisitivo de los salarios en respuesta a la inflación registrada.

ARTÍCULO 4.- Solicitar a Jefatura de Gabinete la asignación del presupuesto necesario para las actividades de ciencia y tecnología, con el fin de sostener la investigación, así como la calidad educativa, en universidades públicas nacionales.

ARTÍCULO 5.- Solicitar al Gobierno Nacional el sostenimiento de las políticas públicas que garantizan el ingreso, permanencia y egreso de todos los/as estudiantes de las universidades nacionales.

ARTÍCULO 6.- Invitar a los legisladores nacionales a participar de las comisiones del H. Consejo Superior de la UNC, a fin de debatir conjuntamente la situación económica de las universidades nacionales y de la sociedad en general.